



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, memorial reconociendo personería.

Cartago, Valle del Cauca, agosto 31 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Octubre cinco (05) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2023-00211-00**
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: Futuroya Cooperativa
Demandado: Robinson Cano Escarria y
Fabiola Escarria Torres
Auto: 2299

Obra poder otorgado para representar a la parte activa, que resulta procedente (art. 75 del C.G.P.), por tanto, se reconoce personería judicial a Diana Almonacid Martínez CC 31.305.661 y TP 298.290, para que actúe en representación de la parte activa, en términos del poder conferido.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.II Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez